



FISCALÍA

RESOLUCIÓN No. 0-3331  
19 DIC. 2017

*Por medio de la cual se crea la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación y un programa de estímulos para los miembros de la misma*

### EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial, de las que le confiere el artículo 4º, numerales 1, 19 y 25, y el artículo 45 del Decreto Ley 016 de enero 9 de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 1º del artículo 4º del Decreto Ley 016 de 2014 establece, como función del Fiscal General de la Nación, la adopción de políticas tendientes al cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley a la Entidad.

Que el artículo 62 del Decreto Ley 020 de 2014 establece el proceso de formación y capacitación de la Fiscalía General de la Nación, en los siguientes términos:

*"Artículo 62. Formación y Capacitación. Es el proceso sistemático, integral y continuo orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar la eficacia personal y grupal de los servidores de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, su desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios, sin importar su tipo de vinculación".*

Que el artículo 63 *ibídem* dispone que los objetivos del proceso de formación y capacitación están orientados a propiciar el desarrollo y la formación permanente para atender las expectativas del servidor y las necesidades de la Entidad y fortalecer las competencias de los servidores, cuando estas hagan parte del empleo.

Que el Decreto 016 de 2014 definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 36 del Decreto Ley 898 de 2017 adicionó el artículo 14C al Decreto Ley 016 de 2017, el cual creó la Dirección de Altos Estudios, estableciendo, en cabeza de ésta, entre otras funciones las siguientes:

*"ARTÍCULO 14C. DIRECCIÓN DE ALTOS ESTUDIOS. La Dirección de Altos Estudios cumplirá las siguientes funciones:*

*(...).*

*"3. Desarrollar los programas de educación para el trabajo en la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con los lineamientos de calidad de este sector de la educación.*



**FISCALÍA**

HOJA No. 2 de la resolución **0-3331 N° 19 DIC. 2017** "Por medio de la cual se crea la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación y un programa de estímulos para los miembros de la misma"

"4. Ofrecer cursos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, con el fin de satisfacer las necesidades de capacitación y formación de los servidores de la Fiscalía.

"{...}.

"9. Elaborar y mantener actualizado el registro de los discentes, de las capacitaciones y de docentes de la Dirección.

"{...}."

Que el Plan Estratégico 2016-2020 de la Fiscalía General de la Nación, adoptado mediante Resolución 0738 del 24 de febrero de 2017, incluye la formación y la capacitación en su Objetivo estratégico # 11, en los siguientes términos:

"Objetivo estratégico # 11: Desarrollar el talento humano.

"134. Descripción. El activo más importante de la entidad es su talento humano. Este objetivo busca fortalecer las competencias de los servidores de la FGN a través de la formación y capacitación, así como de la generación de incentivos que motiven el logro de los resultados institucionales."

Que dicho Plan Estratégico establece, en el numeral 141, que la capacitación "... se realizará principalmente a través de iniciativas que tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia interna que ha generado la entidad en sus más de 24 años de operación...".

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario crear una red de formadores dentro de la Fiscalía General de la Nación conformada por los servidores de la Entidad, con el fin de contar con el conocimiento y la experiencia que ha generado el desarrollo de sus funciones en los cargos en los que se han desempeñado y así fortalecer las competencias y habilidades del talento humano de la Institución.

Que, adicionalmente, en cumplimiento del artículo 85 del Decreto Ley 020 de 2014, el cual establece la obligación de la Fiscalía General de la Nación de formular "...la política de estímulos para servidores públicos de la respectiva entidad..." y del numeral 2° del artículo 87 *ibidem*, que indica que uno de los fines del programa de incentivos consiste en "Reconocer o premiar los resultados del desempeño sobresaliente en nivel de excelencia...", se hace necesario crear un sistema de estímulos para los servidores pertenecientes a la red de formadores para atribuir su compromiso y dedicación con la capacitación y formación dentro de la Institución.



FISCALÍA

0 3331 19 DIC. 2017

HOJA No. 3 de la resolución N° "Por medio de la cual se crea la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación y un programa de estímulos para los miembros de la misma"

Con mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**TÍTULO I  
RED DE FORMADORES**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DE LA RED DE FORMADORES.** Créase la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación, entendida esta como un grupo de servidores de la Entidad que, bajo la coordinación de la Dirección de Altos Estudios, orientan las acciones educativas, a la vez que contribuyen en el diseño, ejecución y evaluación de los programas académicos ofrecidos por esta Dirección de Altos Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCATORIA.** La Dirección de Altos Estudios, cuando lo estime necesario, dependiendo de las necesidades de formación y capacitación y con el fin de aumentar y renovar la Red de Formadores, realizará convocatorias para que los servidores de la Fiscalía General de la Nación, que cuenten con los requisitos exigidos por la Dirección de Altos Estudios, puedan hacer parte de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA RED DE FORMADORES.** La selección de los servidores que formarán parte de la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación estará a cargo de la Dirección de Altos Estudios, que establecerá los criterios para tal fin en cada una de las convocatorias que realice.

**ARTÍCULO CUARTO.- FORMACIÓN DE FORMADORES.** Los servidores que hagan parte de la red de formadores, recibirán un curso de formación de formadores que les ofrecerá la Dirección de Altos Estudios. La participación en el curso asignado es obligatoria.

**ARTÍCULO QUINTO.- COMISIÓN DE SERVICIOS.** En cumplimiento del artículo 11 del Decreto Ley 021 de 2014, se otorgará comisión de servicios por el tiempo necesario para el cumplimiento de sus actividades académicas, lideradas por la Dirección de Altos Estudios, a los servidores pertenecientes a la Red de Formadores.

**PARÁGRAFO:** La Dirección de Altos Estudios, con fundamento en el Plan Institucional de Formación y Capacitación (PIFC), elaborará un cronograma anual de capacitaciones que se comunicará a los formadores y a las dependencias respectivas.

**ARTÍCULO SEXTO.- CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA RED DE FORMADORES.** Serán causales de exclusión de la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación, las siguientes:



FISCALÍA

0 3331 N° 19 DIC. 2017

HOJA No. 4 de la resolución "Por medio de la cual se crea la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación y un programa de estímulos para los miembros de la misma"

1. La inasistencia al programa del cual participa como formador, sin que medie una justa causa;
2. El incumplimiento del contenido del programa del cual es formador,
3. El incumplimiento de las normas y reglamentos institucionales, y
4. El incumplimiento a la formación de formadores del curso asignado, sin que medie justa causa.

## TÍTULO II

### SISTEMA DE ESTÍMULOS A LA RED DE FORMADORES

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRELACIÓN EN ACCIONES EDUCATIVAS.** Los servidores pertenecientes a la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación tendrán prelación en las diferentes acciones educativas que permitan la cualificación y actualización de sus conocimientos y competencias.

**ARTÍCULO OCTAVO.- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL.** A los servidores que ejerzan funciones de formadores se les deberá incluir, en el "factor de resultados" del Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral, una labor y/o meta adicional denominada "Formación y capacitación a servidores de la Fiscalía General de la Nación", la cual se debe pactar con el evaluador al 100%.

Para registrar la calificación de esta labor y/o meta, la Dirección de Altos Estudios expedirá una certificación, por solicitud del formador, indicando el porcentaje de cumplimiento de la misma.

**PARÁGRAFO:** Es responsabilidad del evaluador incluir en la evaluación del desempeño laboral, en el "factor de resultados", la labor "Formación y capacitación a servidores de la Fiscalía General de la Nación" para los servidores que ejerzan funciones de formadores, para lo cual el evaluado que integre la Red de Formadores deberá informar al evaluador lo correspondiente al momento de la concertación o reconcertación de metas.

**ARTÍCULO NOVENO.- CARGA LABORAL.** La carga laboral de los servidores de la Red de Formadores deberá asignarse teniendo en cuenta, como criterio necesario, la intensidad de su participación como formador en el diseño y ejecución de iniciativas de formación adelantadas por la Dirección de Altos Estudios. Para lo anterior, se tendrán en cuenta los cronogramas de trabajo y de ejecución de cursos de la Dirección de Altos Estudios.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- CONDECORACIÓN "ENRIQUE LOW MURTRA AL MÉRITO EN EL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN".** El Consejo de la Medalla de la Condecoración "ENRIQUE LOW MURTRA AL MÉRITO EN EL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN", al momento de realizar la valoración y evaluación correspondiente de los postulados, tendrá una consideración especial con aquellos



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

0 333 1 N° 19 DIC. 2017

**HOJA No. 5 de la resolución** "Por medio de la cual se crea la Red de Formadores de la Fiscalía General de la Nación y un programa de estímulos para los miembros de la misma"

servidores o funcionarios que hagan parte de la Red de Formadores, sin que ello implique obligatoriedad en su otorgamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ENCUENTROS DE FORMADORES.** La Dirección de Altos Estudios realizará eventos de integración e intercambio de experiencias para el fortalecimiento de los servidores que hacen parte de la Red de Formadores.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- BECAS.** Anualmente se otorgarán dos becas a dos servidores que formen parte de la Red de Formadores. La escogencia la efectuará la Dirección de Altos Estudios, conjuntamente con el Comité de Formación y Capacitación, a partir de la reglamentación que sobre el particular expida el comité referido, la cual deberá establecer criterios objetivos de selección que deberán ser de conocimiento de quienes hagan parte de la Red de Formadores.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, adiciona las Resoluciones No. 2456 y No. 2457 de 2016 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los **19 DIC. 2017**

  
**NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA**  
Fiscal General de la Nación

NOMBRE	IRMA	FECHA
Revisó: Dr. Fernando Charry Gutiérrez - Director de Altos Estudios		
Proyectó: Nathalia Pulido Quesada		
Dany Marro Avendaño		

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos por esta forma.